



ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023 (Nº 05/2023).

ASISTENTES

Sres/as concejales/as electos presentes

Don Eduardo Plaza Adámez

Doña Ana Belén Serrano García

Don José Manuel Caballero Serrano

Doña Davinia Casero Ortiz

D. Isidro Robles Gómez

Doña María Teresa Roma Bravo

Doña Petra López Araujo

Doña María Antonia Herrera Zamora

Don Luis Redrejo Serna

Sra. Secretaria-Interventora

Doña Piedad María Haro Roa

En Alcolea de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023, en el Salón de Plenos de la casa consistorial, a los efectos previstos en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, y previa convocatoria en forma, se reúnen en sesión pública y primera convocatoria, los señores y señoras al margen reseñados, que han resultado proclamados concejales electos del Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de Ciudad Real según se desprende de las actas de proclamación suscritas al efecto por cada una de ellas, que obran en el expediente.

1º.- FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD.

A los efectos legales, se constituye una Mesa de Edad integrada por los concejales/as electos/as de mayor y menor edad, que, a resultas de las comprobaciones practicadas, resultan ser, respectivamente, don **José Manuel Caballero Serrano, que la preside** y don **Luis Redrejo Serna**. Intervienen asistidos por mí, la secretaria del Ayuntamiento, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2º.- COMIENZO DE LA SESIÓN Y COMPROBACIONES PREVIAS.

El Sr. Presidente, don José Manuel Caballero Serrano, declara abierta la sesión y solicita a la señora secretaria que dé lectura del artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a lo que seguidamente se procede:

"Artículo ciento noventa y cinco.

1. Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2. A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4. Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes".

A continuación, el señor presidente pregunta sobre la confección del Acta de Arqueo de existencias y documentación relativa al Inventario de Bienes.

La funcionaria que suscribe expone que, según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Secretaría-Intervención ha efectuado un acta de arqueo referente a los justificantes de las existencias en metálico de la Corporación depositadas en Entidades Bancarias, e igualmente se ha preparado la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El señor presidente solicita al señor secretario que proceda a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

El secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas.

El señor presidente solicita al señor secretario que se proceda a la comprobación de que todos los concejales y concejalas electos han formulado las declaraciones de intereses y supuestos de incompatibilidad, comprobándose que todos ellos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El señor presidente de la Mesa de Edad pregunta a los Concejales electos si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que ninguno manifieste estar en esta circunstancia.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y del artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad de los concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- ACTO TOMA DE POSESIÓN MEDIANTE JURAMENTO O PROMESA DEL CARGO.

El Sr. Presidente, don José Manuel Caballero Serrano, solicita a la señora secretaria que dé lectura del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a lo que seguidamente se procede:

"Artículo ciento ocho.

8. En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos."

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, que se ha dispuesto junto al ejemplar de la Constitución sobre el que se va a realizar:

«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación la secretaria de la corporación procede a nombrar en primer lugar a los miembros de la mesa de edad y por orden alfabético a cada uno de los concejales electos, para que lean la fórmula personalmente cada uno de ellos, lo que se produce por el siguiente orden:

- D. José Manuel Caballero Serrano, promete.**
- D. Luis Redrejo Serna, promete.**
- D^a. Davinia Casero Ortiz, promete.**
- D^a. María Antonia Herera Zamora, promete.**
- D^a. Petra López Araujo, jura y promete.**
- D. Eduardo Plaza Adámez, promete.**
- D. Isidro Robles Gómez, promete.**
- D. María Teresa Roma Bravo, promete.**
- D^a. Ana Belén Serrano García, promete.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **a las 12:16 horas, el señor presidente de la Mesa de Edad declara constituido el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.**

4.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.

A continuación, el señor presidente de la mesa solicita a la señora secretaria que proceda a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a lo que seguidamente se procede:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

"Artículo ciento noventa y seis

En la misma sesión de Constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.*
- b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde todos los Concejales; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejel que hubiere obtenido más votos populares en las elecciones de Concejales."

El Presidente de la mesa de edad, pregunta los concejales que encabezan las listas si mantienen su candidatura a la Alcaldía o la retiran. El concejal que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español manifiesta mantenerla. La concejala que encabeza la lista del Partido Popular manifiesta mantenerla.

Tras la proclamación de candidatos, el presidente de la Mesa invita a los concejales electos a elegir el sistema de votación, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Elegido el sistema de votación a mano alzada, el señor presidente ruega que se emitan los votos, pronunciando en voz alta el nombre de cada uno de los dos candidatos, que obtienen los siguientes:

D. Eduardo Plaza Adámez, candidato del PSOE, nº de votos: CINCO (5).
D^a. María Teresa Roma Bravo, candidata del PP, nº de votos: CUATRO (4).

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve (9) y la mayoría absoluta de cinco (5), por la Presidencia se procede a proclamar candidato a la Alcaldía del Ayuntamiento a don **Eduardo Plaza Adámez**, cabeza de lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el señor alcalde electo procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

«Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, el señor Presidente de la Mesa, invita al señor alcalde a ocupar la presidencia de la sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

El señor presidente, don Eduardo Plaza Adámez ocupa la presidencia y cede el uso de la palabra a la concejala que encabeza la lista del Partido Popular, señora Roma Bravo.

La señora Roma Bravo, inicia su intervención agradeciendo a los asistentes su presencia en el acto, dando la enhorabuena al Alcalde - Presidente electo y a todos y cada uno de los concejales y concejalas que han tomado posesión. Continúa dando las gracias al pueblo de Alcolea de Calatrava que ha confiado en su Partido Político en las elecciones locales y, seguidamente, hace una especial mención al Sr. Santiago Coello Bastante por todo el esfuerzo y dedicación durante todos estos años. Finaliza su intervención señalando que el pueblo y el equipo de gobierno podrá contar con su partido político en todo, siempre que sea beneficioso para el municipio.

El señor alcalde electo toma la palabra a continuación y empieza por agradecer la presencia de todos los asistentes al acto. Continúa su discurso manifestando que es el momento de dar las gracias, refiriéndose, en primer lugar, a los vecinos de Alcolea de Calatrava, que, añade, han depositado su confianza de forma mayoritaria en el proyecto que tiene el honor de encabezar. A continuación, agradece el trabajo y la colaboración de los empleados públicos del Ayuntamiento y hace una mención especial, por su esfuerzo y compromiso, a las personas que hace cuatro años tomaban posesión como concejales y concejalas y que hoy no lo hacen: Don José Luis Bastante Díaz, Don Santiago Coello Bastante, Don Francisco Javier Parras Sánchez, Doña Rosa Isabel Robles Casero y doña Rosa María Casero Burgos. Se refiere seguidamente a la responsabilidad que supone el gobierno del Ayuntamiento indicando que hace cuatro años prometía el cargo, y que, entonces, no era totalmente consciente de lo que ello implicaba, que ahora lo es más, que es, básicamente, anteponer las necesidades de los 1.400 vecinos y vecinas a las de uno mismo. Añade que ser alcalde no es ser el primero, ni el mas importante, que ser alcalde es ser el último de los vecinos de un pueblo. "Hemos pasado de ser concejales del Partido Socialista Obrero Español a ser los concejales y el alcalde de todos y cada uno de vosotros, de todos y cada uno de los vecinos de Alcolea", expresa. Seguidamente cuenta, que cuando aún estaban aterrizando, se inició una pandemia que golpeó fuertemente durante dos años, recuerda la guerra de Ucrania, la subida de precios... y destaca que pese a a todas las dificultades cree que esta ha sido una legislatura tremendamente provechosa, agradeciendo la colaboración inestimable de todos y cada uno de los trabajadores del Ayuntamiento. Dice que aún son muchos los retos que quedan por afrontar y que se pueden resumir en un único objetivo ambicioso, que no es otro que convertir Alcolea en un mejor sitio para vivir, con mas oportunidades para todos y todas añadiendo que es un reto difícil pero menos complicado si te rodeas de la gente idónea. Continúa su intervención agradeciendo el apoyo y aliento recibido por parte de su familia y amigos, que siempre han estado dispuestos a escucharle, aconsejarle, ayudarle y mostrarse comprensivos cuando abandonaba una cena o una reunión

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Secretaría General

por circunstancias corporativas. Hace especial alusión a la figura de su tía añadiendo que siempre ha estado ahí cuando más lo ha necesitado. El Sr. Alcalde electo alza la mirada hacia los concejales y concejales y hacia los presentes en el acto destacando la ausencia de mucha gente, y añadiendo que también estarían orgullosos de todos ellos por el trabajo que se va a realizar. Finaliza su intervención haciendo una alusión personal al concejal electo don José Manuel Caballero, agradeciéndole todas las políticas ejecutadas desde la Diputación Provincial beneficiando a los pueblos más pequeños, en especial al pueblo de Alcolea de Calatrava, a su pueblo.

Concluyendo así el acto, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, extendiendo la presente acta, que firma el señor presidente conmigo, la secretaria general, que doy fe, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.